MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN IM Nº 335/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CAR & CAP SERVICIOSCON RUC Nº 813110-4, PROPIEDAD DEL SEÑOR HUGO ATILIO CARLSON NUÑEZ, PARA LA LCO N° 01/2.014 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PAC ID Nº 267.749, EJERCICIO FISCAL 2014.----------

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **267.749**, del ejercicio fiscal 2014 y conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO*: Que**; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *En conclusión, realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos, por lo que* ***se recomienda *de acuerdo a lo previsto en la* ***Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"*** *y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***LCO N° 01/2.014 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR– PAC ID Nº 267.749", a la Empresa CAR & CAP Servicios, propiedad del Señor Hugo Atilio Carlson Núñez, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 813.110, con RUC de la Empresa Nº 813110-4, domiciliado sobre la calle Monseñor Wiessen c/ Honorio Gonzáles Nº 862 de Encarnación – Itapúa, para el Lote 1: Alimento Deshidratadas Pre-Elaboradas Fortificadas: por la cantidad de Gs. 246.292.053 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, CINCUENTA Y TRES) IVA incluido, para el Lote 2: Provisión De Galletitas Saladas Tipo Cracker: por la cantidad de Gs. 20.841.700(GUARANIES VEINTE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, SETECIENTOS) IVA incluido***

Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la Empresa **CAR & CAP Servicios,** propiedad del Sr. Hugo Atilio Carlson Núñez, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 813.110, con RUC de la Empresa Nº 813110-4, domiciliado sobre la calle Monseñor Wiessen c/ Honorio Gonzáles Nº 862 de Encarnación – Itapúa, ***para el Lote 1: Alimentos Deshidratadas Pre-Elaboradas Fortificadas: por la cantidad de Gs. 246.292.053 (Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones, doscientos noventa y dos mil, cincuenta y tres) IVA incluido, para el Lote 2: Provisión De Galletitas Saladas Tipo Cracker: por la cantidad de Gs. 20.841.700(Guaraníes veinte millones, ochocientos cuarenta yt un mil, setecientos) IVA incluido***, de la **LCO N° 01/2.014 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR– PAC ID Nº 267.749,** Ejercicio Fiscal 2014 ----------

Art. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes correspondan.----------

Art. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.----------

Art. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 15 de Julio de 2014

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

JUNTA MUNICIPAL

Tel/fax: 073275250 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL Nº06/2.014

POR LA CUAL RATIFICA LA RESOLUCIÓN DEL INTENDENTE MUNICIPAL Nº 335/2.014 Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CAR & CAP SERVICIOS, PROPIEDAD DEL SEÑOR HUGO ATILIO CARLSON NUÑEZ, PARA LA LCO N° 01/2.014 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR– PAC ID Nº 267.749, EJERCICIO FISCAL 2014.----------

***VISTO*:** La Resolución Nº 335/2014 del Intendente Municipal del distrito de San Cosme y Damián

CONSIDERANDO*: Que**, conforme la resolución del Intendente Municipal se adjudica a la Empresa ***CAR & CAP Servicios, propiedad del Sr. Hugo Atilio Carlson Nuñez, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 813.110, con RUC de la Empresa Nº 813110-4, domiciliado sobre la calle Monseñor Wiessen c/ Honorio Gonzáles Nº 862 de Encarnacion – Itapúa, para el Lote 1: Alimentos Deshidratadas Pre-Elaboradas Fortificadas: por la cantidad de Gs. 246.292.053(Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones, doscientos noventa y dos mil, cincuenta y tres) IVA incluido, para el Lote 2: Provisión De Galletitas Saladas Tipo Cracker: por la cantidad de Gs. 20.841.700 (Guaraníes veinte millones, ochocientos cuarenta y un mil, setecientos) IVA incluido para el Ejercicio Fiscal Año 2014.

Que, verificado la carpeta se ha comprobado el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de las disposiciones Reglamentarias.-

Que, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones públicas.

Que, habiéndose aprobado su tratamiento sobre tablas y verificado los antecedentes se aprueba en plenarias de la sesión ordinaria de esta Junta Municipal

POR TANTO Y EN MERITO DE LO EXPUESTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIAN REUNIDA EN CONSEJO.

RESUELVE

Art. 1º) ***RATIFICAR*** la Resolución IM Nº 335/14 de la Intendencia Municipal dictada en fecha 15de julio del 2.014.----------

Art. 2º) ***APROBAR*** la adjudicación a la Empresa **CAR & CAP Servicios, Propiedad del Señor Hugo Atilio Carlson**, detalladas en el Art. 1 de la Resolución IM 335/2014.----------

Art. 3º) ***REMITIR*** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.-------

Art. 4º) ***PUBLICAR*** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

DADA EN ALA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIAN A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

Prof. Juan Silvero Gauto
Secretario Junta Municipal

Prof. Pablo Cabrera Ferreira
Presidente Junta Municipal